

**Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
Convocatoria Pública y Abierta N° COFEPRIS/2019/01**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2019/01** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LO CONTENCIOSO (01/01/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C015P-0000622-E-C-P</b>		
<b>Rango:</b>	SUBDIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	N22	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 37, 243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL EN LAS CONTROVERSIAS DE ORDEN CIVIL, PENAL, FISCAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA ANTE LOS TRIBUNALES DE LA COMISIÓN FEDERAL Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROMUEVA LA COMISIÓN FEDERAL ANTE LOS TRIBUNALES, PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES.COORDINAR Y VIGILAR LA ATENCIÓN DE LOS JUICIOS SEGUIDOS EN CONTRA DE LA COMISIÓN FEDERAL. PROPONER DIRECTRICES Y DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAJUDICIAL EN LOS QUE SE AFECTEN INTERESES DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>2. SUPERVISAR QUE SE EJECUTEN OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES JUDICIALES O LAS GESTIONES EXTRAJUDICIALES PROCEDENTES Y VIGILAR LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS QUE RESULTEN NECESARIOS.ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL EN LOS JUICIOS DE AMPARO DONDE HAYAN SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES.ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.</li> <li>3. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL. PROPONER LA DICTAMINACIÓN DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LEVANTEN A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA COMISIÓN FEDERAL POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. ELABORAR LA CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIAS DE ARCHIVOS QUE OBREN EN LA COMISIÓN FEDERAL. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.</li> <li>4. PROPONER LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS.SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS QUE REALIZAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>	
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO</li> </ul>	
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>			
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS</li> </ul>	

las siguientes áreas generales:		• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 3 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. NEGOCIACIÓN 2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS	<b>Ponderación:</b> 50 50
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LO CONTENCIOSO (622)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA (02/01/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C016P-0000644-E-C-P</b>		
<b>Rango:</b>	SUBDIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	N31	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 43, 614.27 (Cuarenta y tres mil seiscientos catorce pesos 27/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN FEDERAL LAS MATERIAS VINCULADAS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECOPIRAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE LA PROPIA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>2. REVISAR LOS ANTEPROYECTOS DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>3. DETERMINAR LA COMPILACIÓN DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL RELACIONADO CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>4. REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INTERPRETACIÓN, SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>5. ASESORAR A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL, EN LAS CONSULTAS QUE FORMULEN RESPECTO A LAS MATERIAS QUE SE VINCULEN CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.</li> <li>6. REALIZAR EL ANÁLISIS DEL ASPECTO JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>7. APOYAR COMO ASESOR DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>8. REPRESENTAR COMO ENLACE CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL, EN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>		<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• DERECHO	
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>			
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	<b>Área General:</b> • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS	

generales:		• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 3 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS 2. VISIÓN ESTRATÉGICA	<b>Ponderación:</b> <b>50</b> <b>50</b>
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA (644)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>GERENCIA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (03/01/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C015P-0000712-E-C-O</b>		
<b>Rango:</b>	SUBDIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	N11	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 31, 608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	RECIBIR Y ACREDITAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, PARA ELABORAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS, TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES QUE PERMITAN UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSOS PRESUPUESTAL.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONTROLAR Y ELABORAR LOS REGISTROS PRESUPUESTALES PARA EL CONTROL PROGRAMÁTICO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, CON BASE A LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y TRAMITE DE PAGO A TRAVÉS DE TRASPASOS BANCARIOS O ELABORACIÓN DE CHEQUES Y SU FIRMA RESPECTIVA.</li> <li>2. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>3. APOYAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE REQUIERAN LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>4. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y LA CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</li> <li>5. COMPILAR LOS FORMATOS FINANCIEROS, CONTABLES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y DEMÁS INFORMES QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA O LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS.</li> <li>6. DEFINIR Y MONITOREAR EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO EL COMPORTAMIENTO DEL REMANENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL ORGANISMO EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO REAL Y PROGRAMADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS, ASÍ COMO, PREVER LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS FUTURAS Y TRAMITAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU RADICACIÓN CORRESPONDIENTE.</li> <li>7. INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL-CONTABLE PARA SU PRESENTACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS E INTERNAS.</li> <li>8. SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN POR COMISIONES OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, A TRAVÉS DE LA AGENCIA CONTRATADA PARA TAL FIN.</li> <li>9. SUPERVISAR LA OPORTUNA TRAMITACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIONES OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>	

<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADURÍA</li> <li>• FINANZAS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul>
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADURÍA</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS ECONÓMICAS	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> </ul>
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 2 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS</li> <li>2. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>	<b>Ponderación:</b> <b>50</b> <b>50</b>
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> GERENCIA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (712)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: no aplica.		

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</li> <li>7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> <li>• Experiencia en el sector social:</li> </ul>

- Nivel de responsabilidad
  - Nivel de remuneración
  - Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto (no se evaluará para las plazas que contienen asterisco \*).
  - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
  - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Logros
  - Distinciones
  - Reconocimientos o premios.
  - Actividad destacada en lo individual:
  - Otros Estudios

### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2017 y 2018. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología

	<p>antes mencionada.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece “<i>Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales</i>”; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, “<i>se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares</i>”, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso.</p> <p>Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser servidor público de carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del <b>25 de septiembre al 08 de octubre de 2019</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la</p>

	documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007 y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:  I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	El 02 de octubre de 2019.
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 02 al 15 de octubre de 2019.
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 02 al 15 de octubre de 2019.
	Examen de conocimientos	A partir del 21 de octubre de 2019.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 21 de octubre de 2019.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 22 de octubre de 2019.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 22 de octubre de 2019.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de octubre de 2019.
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 23 de octubre de 2019.	
	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.</li> <li>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</li> <li>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</li> <li>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</li> <li>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</li> <li>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</li> </ol> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental</p>	

	<p>de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</li> <li>2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas, a menos que no se presente a dichas evaluaciones.</li> <li>3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</li> <li>4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</li> <li>5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</li> <li>6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:</li> </ol>

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>	
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>	
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y</li> </ol>	

	<p>resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Cofepris, en la calle Oklahoma 14 planta baja, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Teléfonos 50805200, extensiones: 11170 y 11440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</li> <li>6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</li> <li>9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo <a href="mailto:spc-rusp@cofepris.gob.mx">spc-rusp@cofepris.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Comisión Federal no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se</p>

	<p>trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la Av. Marina Nacional 60 piso 4, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410 y la calle Oklahoma 14 piso 3, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud <a href="http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a> o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829</a></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: <a href="mailto:spc-rusp@cofepris.gob.mx">spc-rusp@cofepris.gob.mx</a> y el número telefónico 5080 5200, extensiones 11318 y 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2019. Los Comités Técnicos de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris.  
**“Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.”**  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Cuéllar Hernández  
Gerente Ejecutivo de Planeación Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

**PUESTO QUE CONCURSA:** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LO CONTENCIOSO  
**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C015P-0000622-E-C-P  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

<b>Tema 1:</b>	<b>Del Poder Ejecutivo Federal.</b>	
	<b>Subtema 1.1.</b>	Organización, Funcionamiento y Facultades de la Administración Pública Federal.
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto del 2019
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo I. Título Segundo. Capítulo I. Título Tercero. Capítulos I, II, III y IV. Título Séptimo. Artículos 4, 14, 16, 71, 72, 73, 74, 82, 89, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 107 y 134.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>
	<b>Subtema 1.2.</b>	Organización de la Administración Pública.
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto del 2019
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo Único. Título Segundo. Capítulos I y II. Título Tercero. Capítulo Único. Artículos 1, 2, 17, 18, 21, 39 y 45.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf</a>
<b>Tema 2:</b>	<b>De la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>	
	<b>Subtema 2.1.</b>	De la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo Único. Título Segundo. Capítulo II. Título Décimo Segundo. Capítulo I y IV. Título Décimo Séptimo. Capítulo Único. Título Décimo Octavo. Capítulo I y IV. Artículos 1, 2, 3, 4, 17, 17 bis, 17 bis 1, 17 bis 2, 194, 194 bis, 198, 200, 202, 204, 221, 222, 222 bis, 224, 226, 237, 283, 284, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 299, 300, 301, 368, 370, 372, 376, 376 bis, 380, 393, 396, 400, 401, 402, 403, 404, 414, 416, 417, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 434, 438, 439, 440, 445, 449, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 462 bis, 463, 464, 464 bis, 464 ter, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 472 y 481.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

	<b>Subtema 2.2.</b>	Estructura y organización de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 13 de abril del 2004
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos I a VI. Artículos 1 a 21.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF</a>
	<b>Subtema 2.3.</b>	Atribuciones y facultades de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 07 de febrero del 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos XI y XIII. Artículos 36, 37, 38 y 55.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/Normatividad/Reglamento_Interno_Secretaria_Salud-DOF_%207-02-2018.pdf">http://www.dgrh.salud.gob.mx/Normatividad/Reglamento_Interno_Secretaria_Salud-DOF_%207-02-2018.pdf</a>
<b>Tema 3:</b>	<b>Del Procedimiento Administrativo, Contencioso Administrativo y Juicio de Amparo.</b>		
	<b>Subtema 3.1.</b>	Del Procedimiento Administrativo.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 18 de mayo del 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo. Capítulos Primero a Cuarto. Título Tercero. Capítulos Primero, Tercero, Cuarto, Sexto, Noveno, Décimo y Décimo Primero, Título Tercero A, Capítulo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto. Título Sexto. Capítulo Primero. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 17-A, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 50, 57, 60, 69-B, 69-C, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf</a>
	<b>Subtema 3.2.</b>	Del Procedimiento Contencioso Administrativo.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 27 de enero del 2017
		<b>Títulos, preceptos y/o</b>	Título I. Capítulo I. Título II. Capítulos I y II. Título III. Capítulo II.

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

		<b>Epígrafes</b>	Título V. Capítulo Único. Artículos 2, 3, 13, 19, 20, 63, 75, 76, 77, 78 y 79.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf</a>
	<b>Subtema 3.3.</b>	Del Juicio de Amparo.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 15 de junio del 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo I, III, IV, V, VII, VIII X y XI Sección Primera, Segunda y Tercera. Título Segundo. Capítulo I Sección Primera, Segunda y Tercera, y Capítulo II Sección Segunda y Cuarta. Título Tercero. Capítulo I y III. Título Cuarto. Capítulo I. Título Quinto. Capítulo I. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17, 19, 33, 40, 61, 63, 73, 74, 80, 81, 97, 104, 107, 112, 113, 114, 115, 125, 126, 130, 131, 132, 136, 137, 147, 153, 170, 175, 190, 192, 194, 195, 196, 197, 201, 202, 215, 216, 217, 236 y 237.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>Regulación Sanitaria.</b>		
	<b>Subtema 4.1.</b>	Disposiciones Generales.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo Único. Artículos 3 y 4.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 4.2.</b>	Sistema Nacional de Salud y distribución de Competencias.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo. Capítulos I y II. Artículos 5 y 13.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 4.3.</b>	Del Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Segundo. Capítulos I y XIII. Artículos 194, 198, 199, 200 y 288.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
<b>Subtema 4.4.</b>	Autorizaciones y Certificados.	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Sexto. Capítulos I y II. Artículos 368, 373 y 382.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
<b>Subtema 4.5.</b>	Vigilancia Sanitaria.	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Séptimo. Capítulo Único. Artículo 396.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
<b>Subtema 4.6.</b>	Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos.	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre del 2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Octavo. Capítulos I, II, III y V. Artículos 404, 417, 431 y 451.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
<b>Subtema 4.7</b>	Regulación del Control sanitario de Productos y Servicios	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre del 2004
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo. Capítulos II, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI. Artículos. 27 a 60, 114 a 183, 188 a 195, 199 a 205, 207 y 208.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88533.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88533.pdf</a>

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

	<b>Subtema 4.8</b>	Regulación de Insumos para la Salud	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de Insumos para la Salud Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 14 de marzo del 2014	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Capítulos IV, V, VI, VII y VIII Título Quinto Capítulos I y II Título Sexto Capítulos II a IV Título Octavo Capítulos I, II y III Artículos 61 a 81, 131 a 152, 162 a 205, 218 a 232	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88318.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88318.pdf</a>	
<b>Tema 5:</b>	<b>De las Responsabilidades de los Servidores Públicos</b>		
	<b>Subtema 5.1.</b>	De los sujetos de responsabilidad administrativa	
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto del 2019	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114. Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Título Segundo. Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público. Artículos 7, 8 y 9	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>		
<b>Tema 6:</b>	<b>De los procedimientos en materia laboral</b>		
	<b>Subtema 6.1</b>	Las acciones en materia laboral, la integración y funcionamiento del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, competencia y ejecución de laudos.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación 01 de mayo del 2019
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Sexto Título Séptimo Capítulos II y III Título Octavo Capítulos I y II. Artículos 112 a 117, 124, 124 A, 124 B, 124 C, 125, 126, 127, 127 bis, 128, 129, 147, 148, 149, 150 y 151.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf</a>

Superior Jerárquico Inmediato

Lic. Rafael Chong Flores.  
Coordinador General Jurídico y Consultivo.

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**
**PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**
**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-S00-1-M1C016P-0000644-E-C-P**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA**

<b>Tema 1:</b>	<b>Del Poder Ejecutivo Federal.</b>	
	<b>Subtema 1.1.</b>	<b>Organización, Funcionamiento y Facultades de la Administración Pública Federal.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 09 de agosto de 2019.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías Título Segundo. Capítulo I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Título Tercero. Capítulos I, II, III y IV. Título Cuarto. Título Séptimo Prevenciones Generales. Artículos 4, 6, 14, 16, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 89, 90, 91, 93, 94, 97, 103, 104, 105, 107 y 134.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>
	<b>Subtema 1.2.</b>	<b>Organización de la Administración Pública.</b>
<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma 09 de agosto de 2019.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO De la Administración Pública Federal. CAPÍTULO ÚNICO De la Administración Pública Federal. TÍTULO SEGUNDO De la Administración Pública Centralizada CAPÍTULOS I y II. TÍTULO TERCERO De la Administración Pública Paraestatal. CAPÍTULO ÚNICO De la Administración Pública Paraestatal. Artículos 1, 2, 17, 18, 21, 39 y 45.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf</a>	
<b>Tema 2:</b>	<b>De la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>	
	<b>Subtema 2.1.</b>	<b>De la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales. Capítulo Único. TÍTULO SEGUNDO Sistema Nacional de Salud. Capítulo II Distribución de Competencias. TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación Capítulos I y IV. TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO Vigilancia Sanitaria. CAPÍTULO ÚNICO. TÍTULO DÉCIMO OCTAVO Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos. Capítulos I y IV. Artículos 1, 2, 3, 4, 17, 17 bis, 194, 194 bis, 197, 198, 199, 199 Bis, 200, 200 Bis, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 208 Bis, 221, 222, 222 Bis, 226, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 411, 412, 413, 414, 414 Bis, 438, 439 y 441.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>	
<b>Subtema 2.2.</b>	<b>Estructura y organización de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>	
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

			Sanitarios. Última reforma 13 de abril de 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos I a VI. Artículos 1 a 21.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF</a>
	<b>Subtema 2.3.</b>	<b>Atribuciones y facultades de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma 07 de febrero de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULOS XI y XIII. Artículos 36, 37, 38 y 55.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.oag.salud.gob.mx/descargas/LV/RISSA_DOF-7-02-2018.pdf">http://www.oag.salud.gob.mx/descargas/LV/RISSA_DOF-7-02-2018.pdf</a>
<b>Tema 3.</b>	<b>Del Proceso Legislativo.</b>		
	<b>Subtema 3.1</b>	<b>Etapas del Proceso Legislativo</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 09 de agosto de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo II Del Poder Legislativo Sección II De la Iniciativa y Formación de las Leyes. Artículos 71 y 72.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>
	<b>Subtema 3.2</b>	<b>Facultades del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 26-02-2013</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 09 de agosto de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo II Del Poder Legislativo, Sección III De las Facultades del Congreso. Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 08 de mayo de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Del Congreso General. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Título Segundo. De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados. CAPITULO PRIMERO. De la sesión constitutiva de la Cámara Artículo 14
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 24 de diciembre de 2010.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	De la iniciativa de las leyes Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/219.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/219.pdf</a>
	<b>Subtema 3.3</b>	<b>Técnica Legislativa</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Cambio político y legitimidad funcional. El Congreso mexicano en su encrucijada. Cecilia Mora-Donatto. Primera edición, febrero 2006. Coeditores, H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Miguel Ángel Porrúa.
		<b>Títulos,</b>	Capítulo 3. Teoría de la Legislación. Segunda parte y Tercera parte. Págs. 94-

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

		preceptos y/o Epígrafes	115.
		Página Web	No Aplica
<b>Tema 4:</b>	<b>Del Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>		
	<b>Subtema 4.1.</b>	<b>Del Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>	
		Bibliografía	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma 10 de noviembre de 2014.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único. Título Segundo. Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Sexto. Artículos 1, 22, 26, 28, 29, 37, 40 y 65.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Subtema 4.2.</b>	<b>De la reglamentación del Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulos Primero y Segundo. Título Segundo. De los Procedimientos de Contratación. Capítulo Segundo. De la Licitación Pública. Artículos 1, 14, 15, 23, 41 y 49.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
<b>Tema 5:</b>	<b>Regulación Sanitaria.</b>		
	<b>Subtema 5.1.</b>	<b>Disposiciones Generales.</b>	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único. Artículos 3 y 4.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 5.2.</b>	<b>Sistema Nacional de Salud y distribución de Competencias.</b>	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo. Sistema Nacional de Salud. Capítulos I y II. Artículos 5 y 13.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 5.3.</b>	<b>Del Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación.</b>	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Décimo Segundo. Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación. Capítulos I y XIII. Artículos 194, 198, 199, 200 y 288.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 5.4.</b>	<b>Autorizaciones y Certificados.</b>	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Décimo Sexto. Autorizaciones y Certificados Capítulos I y II. Artículos 368, 373 y 382.
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**CONVOCATORIA NÚMERO: COFEPRIS/2019/01**

	<b>Subtema 5.5.</b>	<b><i>Vigilancia Sanitaria.</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Séptimo. Vigilancia Sanitaria. Capítulo Único. Artículo 396.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
	<b>Subtema 5.6.</b>	<b><i>Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos.</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma 12 de julio de 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Décimo Octavo. Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos. Capítulos I, II, III y V. Artículos 404, 417, 431 y 451.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>De las Responsabilidades de los Servidores Públicos.</b>		
	<b>Subtema 6.1.</b>	<b><i>De los sujetos de responsabilidad administrativa</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 09 de agosto de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas. Última reforma 12 de abril de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Título Segundo. Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público. Artículos 7, 8 y 9.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf</a>		

**NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO**

**LIC. RAFAEL CHONG FLORES**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/01**

**PUESTO QUE CONCURSA:** GERENCIA EJECUTIVA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C015P-0000712-E-C-O.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** S00. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

<b>Tema 1:</b>	<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b>	
	<b>Subtema 1.1.</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 de marzo de 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPÍTULO I, Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto, artículos 1 al 15. TÍTULO SEGUNDO, De la Programación, Presupuestación y Aprobación, CAPÍTULO I, De la Programación y Presupuestación, artículos 24 al 38. TÍTULO TERCERO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal. CAPÍTULO I, Del Ejercicio, artículos 45 al 50. CAPÍTULO II, De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos, artículos 51 al 56. CAPÍTULO III, De las Adecuaciones Presupuestarias Artículos, 57 al 60. CAPÍTULO V, De los Servicios Personales, artículos 64 al 73. CAPÍTULO VI, De los Subsidios, Transferencias y Donativos, artículos 74 al 81. TÍTULO CUARTO, Del Gasto Federal en las Entidades Federativas. CAPÍTULO I, De los recursos transferidos a las entidades federativas, artículos 82 al 83. TÍTULO SEXTO, De la Información, Transparencia y Evaluación, CAPÍTULO I, De la Información y Transparencia, artículos 106 al 109. TÍTULO SÉPTIMO, De las Sanciones e Indemnizaciones, CAPÍTULO ÚNICO, artículos 112 al 118.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
<b>Tema 2</b>	<b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b>	
	<b>Subtema 2.1</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 de junio de 2006.
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 de junio de 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales; CAPÍTULO I, De las Definiciones, Interpretación y Plazos; CAPÍTULO II, De las Reglas Generales y de los Ejecutores del Gasto; SECCIÓN I, De las obligaciones de dependencias y entidades, SECCIÓN II De los sistemas electrónicos. Artículos 1 al 10A. TÍTULO TERCERO, De la Programación, Presupuesto y Aprobación; CAPÍTULO I, De la Programación y Presupuesto del Gasto Público, artículo 21; SECCIÓN I, Del calendario de actividades de la programación y presupuesto, artículo 22. SECCIÓN VI, De la clave presupuestaria, artículo 28; SECCIÓN X, Programas y proyectos de inversión, artículos 42 al 53; SECCIÓN X BIS, De las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura 53A 53E. SECCIÓN XII, De la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, artículos 56 al 57; SECCIÓN XIII, De la formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, artículos 58 al 60; SECCIÓN XIV, De los calendarios de presupuesto, artículos 61 al

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/01**

			<p>61A; CAPÍTULO II, De la Aprobación, artículos 62 al 63A. TÍTULO CUARTO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal; CAPÍTULO I, Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias; SECCIÓN I, Del registro y pago; SECCIÓN II, Del comisionado habilitado, SECCIÓN III, De las cuentas por liquidar certificadas; SECCION IV, De las garantías. Artículos 64 al 80. CAPÍTULO II, De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos; SECCIÓN I, De la ministración y reintegro; SECCIÓN II, Del fondo rotatorio; SECCIÓN III, De las disponibilidades financieras; artículos 81 al 91. CAPÍTULO III, De las Adecuaciones Presupuestarias, SECCIÓN I, De las adecuaciones presupuestarias para dependencias; artículos 92 al 97. CAPÍTULO IV, De las Operaciones Presupuestarias de Control y Cierre; SECCIÓN I, De las adecuaciones presupuestarias de control presupuestario; SECCIÓN II, De las afectaciones presupuestarias inherentes al cierre presupuestario; CAPÍTULO V, De los Ingresos Excedentes; SECCIÓN I, De los ingresos excedentes de las dependencias. Artículos 105 al 107A. CAPÍTULO V, De los Ingresos Excedentes; SECCIÓN I, De los ingresos excedentes de las dependencias, artículos 108 al 113. CAPÍTULO VII, Del Pasivo Circulante de las Dependencias, artículos 119 al 120A. TÍTULO QUINTO, Del Gasto Federal en las Entidades Federativas; CAPÍTULO I, De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas, artículos 223 al 226. TÍTULO SÉPTIMO, De la Información, Transparencia y Evaluación; CAPÍTULO I, De la Información y la Transparencia; SECCIÓN I, De los informes; SECCIÓN II, Del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Artículos 283 al 302. CAPÍTULO III, De las Auditorías, artículos 305 al 312.</p>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
<b>Tema 3</b>	<b>Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.</b>		
	<b>Subtema 3.1</b>	Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, 28 de diciembre de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público, artículos 1 al 7; Capítulo II, De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales, artículos 8 al 32.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf</a>	
<b>Tema 4</b>	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.</b>		
	<b>Subtema 4.1</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.	
		<b>Bibliografía</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 28 de diciembre de 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; CAPÍTULO I, Disposiciones Generales, artículos; CAPÍTULO II, De las erogaciones. Artículos 1 al 6. TÍTULO SEGUNDO, DEL FEDERALISMO; CAPÍTULO ÚNICO, De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Artículos 7 al 11.	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/01**

			TÍTULO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL; CAPÍTULO II, De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, artículos 13 al 14. TÍTULO CUARTO, DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS; CAPÍTULO I, Disposiciones Generales, CAPÍTULO II, De los criterios específicos para la operación de los programas, artículos 26 al 36.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf</a>
<b>Tema 5</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</b>		
	<b>Subtema 5.1</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	
	<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, DOF 28 de diciembre de 2010, Última modificación DOF 26 de junio de 2018	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS. DEFINICION DE LOS CAPITULOS. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf</a>	
<b>Tema 6</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</b>		
	<b>Subtema 6.1</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	
	<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, DOF 28 de diciembre de 2010, Última modificación DOF 26 de junio de 2018	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS. DEFINICION DE LOS CAPITULOS. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf</a>	
<b>Tema 7</b>	<b>Ley del Impuesto Sobre La Renta.</b>		
	<b>Subtema 7.1</b>	Ley del Impuesto Sobre La Renta.	
	<b>Bibliografía</b>	Ley del Impuesto Sobre La Renta.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO III, DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, artículo 79 al 89.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf</a>	
<b>Tema 8</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>		
	<b>Subtema 8.1</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado.	
	<b>Bibliografía</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I, Disposiciones Generales; CAPÍTULO II De la Enajenación; CAPÍTULO III, De la prestación de los servicios; CAPÍTULO IV, Del uso o Goce Temporal de Bienes. Artículo 1 al 23.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf</a>	
<b>Tema 9</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>		

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

Convocatoria: COFEPRIS/2019/01

	<b>Subtema 9.1</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>
		<b>Bibliografía</b> Ley del Impuesto al Valor Agregado.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> CAPÍTULO I, Disposiciones Generales; CAPÍTULO II De la Enajenación; CAPÍTULO III, De la prestación de los servicios; CAPÍTULO IV, Del uso o Goce Temporal de Bienes. Artículo 1 al 23.
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf</a>
<b>Tema 10</b>	<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b>	
	<b>Subtema 10.1</b>	<b>Contabilidad Gubernamental</b>
		<b>Bibliografía</b> Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de julio de 2016.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> TÍTULO PRIMERO, Objeto y Definiciones de la Ley, Capítulo Único. Disposiciones Generales. Artículos 1 al 5. TÍTULO TERCERO, De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO I. Del sistema de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 al 22; CAPÍTULO II, Del Registro Patrimonial, artículos 23 al 32. TÍTULO CUARTO, De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública; CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental; CAPÍTULO II, Del contenido de la Cuenta Pública. Artículos 44 al 55.
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
<b>Tema 11</b>	<b>Plan de Cuentas.</b>	
	<b>Subtema 11.1</b>	MCG Capítulo III Plan de Cuentas
		<b>Bibliografía</b> Manual de Contabilidad Gubernamental, 29 de febrero de 2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> Capítulo III Plan de Cuentas
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_01.pdf">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_01.pdf</a>
<b>Tema 12</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>	
	<b>Subtema 12.1</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>
		<b>Bibliografía</b> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 de enero del 2000.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 25. TÍTULO TERCERO, De los Contratos, Capítulo Único, artículos 44 a 55 bis.
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
<b>Tema 13</b>	<b>Sistema Integral de Administración Financiera Federal</b>	
	<b>Subtema 13.1</b>	Acuerdo por el que establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal
		<b>Bibliografía</b> Acuerdo por el que establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, 30 de abril de 2002
		<b>Títulos,</b> <b>Título primero</b> Disposiciones generales. Segundo

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/01**

		<b>capítulos y/o epígrafes</b>	<b>Titulo segundo</b> De la operación Capítulo II. En materia del ejercicio del gasto. Décimo tercero Capítulo III. Del catálogo de beneficiarios y cuentas contables. Décimo Cuarto
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/documentosDOF/archivos_shcp_dof/acuerdos/2002/a_020430b.html">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/documentosDOF/archivos_shcp_dof/acuerdos/2002/a_020430b.html</a>

---

Lic. Carlos Aldana Hernández  
Director Ejecutivo de Recursos Financieros